

RESOLUCIÓN N° 20

Bienestar de los animales

CONSIDERANDO

1. Que el mandato de la OIE es mejorar la sanidad y el bienestar animal en todo el mundo,
2. Que el bienestar de los animales es una cuestión de política pública nacional e internacional, compleja y de múltiples facetas, con dimensiones científicas, éticas, económicas y políticas importantes,
3. Que el Director General ha creado un Grupo de trabajo permanente sobre bienestar de los animales, que prepara e implementa un detallado programa de trabajo anual,
4. Que en febrero de 2004 y en octubre de 2008 se celebraron con éxito dos Conferencias mundiales sobre bienestar animal, que confirmaron el liderazgo global de la OIE en materia de bienestar animal,
5. Que en la Sesión General de mayo de 2005 se aprobaron por primera vez capítulos de normas sobre bienestar animal (hasta la fecha existen siete capítulos) que se actualizan regularmente,
6. Que la publicación de “Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos”, en octubre de 2005, en la *Revista Científica y Técnica de la OIE*, así como la publicación en la *Serie técnica*, en 2008, de “Evaluación científica y manejo del dolor animal” refuerzan el liderazgo internacional de la OIE en la elaboración de normas de bienestar animal.
7. Que se ha ampliado el mandato de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos para cubrir, entre otros temas, el bienestar de los animales acuáticos,
8. Que se ha propuesto para adopción de los Miembros de la OIE una nueva norma sobre el bienestar de los animales de laboratorio,
9. Que se ha avanzado en la elaboración de nuevas normas de bienestar animal relativas al bienestar de los animales en sistemas de producción, entendiéndose que los pollos de engorde y los sistemas de producción de ganado de carne serán las dos áreas que primero se examinarán,
10. Que en la Sesión General de 2007 se aprobó una Resolución que brinda apoyo a la Declaración universal sobre bienestar animal,
11. Que el Director General ratificó la política de creación de relaciones de hermanamiento entre algunos Centros Colaboradores de la OIE en carta fechada el 16 de marzo de 2009,
12. Que el Director General solicitó a los Delegados nominar, bajo su entera supervisión, puntos focales de bienestar animal en carta fechada el 24 de marzo de 2009,
13. Que la participación activa de todos los Miembros de la OIE será esencial para el éxito de la aplicación internacional del mandato de la OIE en el campo del bienestar animal,
14. Que las estrategias regionales de bienestar animal, y los planes de aplicación asociados, representan una contribución mayor al mandato de la OIE de mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en todo el mundo.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre bienestar de los animales para que le asesore, y para que asesore asimismo a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos sobre las actividades que la OIE debe llevar a cabo en materia de bienestar de los animales.
2. Que los programas de trabajo 2010/2011 del Grupo de trabajo y de la Sede sirvan de base para las actividades de la OIE relacionadas con el bienestar de los animales durante los próximos 12 meses y se concedan los recursos necesarios para tratar las prioritarias establecidas.
3. Que los Delegados tomen medidas para garantizar que su punto focal de bienestar animal participe en los programas regionales de formación.
4. Que dentro del marco de trabajo de una estrategia aceptada y de su plan de implementación, los Miembros de la OIE asuman un papel activo en sus Regiones para la promoción del mandato de bienestar animal de la OIE junto a instituciones, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras organizaciones internacionales.
5. Que los Servicios Veterinarios de cada país den pasos para implementar las normas de bienestar animal de la OIE y, si es existe la necesidad, reforzar el marco reglamentario y legislativo para el bienestar animal.
6. Que las Comisiones y las Representaciones Regionales de la OIE continúen teniendo un papel activo en la promoción de las iniciativas de bienestar animal de la OIE, con una amplia participación de los miembros del Grupo de trabajo de sus respectivas regiones.
7. Que la Sede y el Grupo de trabajo de bienestar animal sigan dando prioridad a una consulta eficaz y transparente en la aplicación del programa de trabajo sobre bienestar de los animales.
8. Que los Delegados tomen medidas para aplicar las Recomendaciones de la 2ª Conferencia mundial de bienestar animal, realizada del 19 al 22 de octubre de 2008.
9. Que el Director General tome medidas para garantizar que el texto final de la Declaración universal sobre bienestar animal reconozca de manera explícita y ratifique el papel de la OIE como líder internacional en la elaboración de normas de bienestar animal.
10. Que se aliente a los Centros Colaboradores existentes en el ámbito de bienestar animal de la OIE a identificar oportunidades de “hermanamiento” de acuerdo con la política de la OIE.
11. Que se sigan examinando las candidaturas a Centros Colaboradores de bienestar animal de la OIE de acuerdo con los criterios aprobados por el Concejo de la OIE.
12. Que el Director General tome las disposiciones necesarias para garantizar que en la *Herramienta para la evaluación de las prestaciones de los Servicios veterinarios* se incluyan los criterios de bienestar animal.
13. Que el Director General tome las disposiciones necesarias para garantizar que el bienestar animal se incluye en la iniciativa de legislación veterinaria..
13. Que el Director General siga tomando las disposiciones necesarias para garantizar que el bienestar animal se incluye en los planes de estudio de enseñanza veterinaria y en los programas de educación continua.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2010)